DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 24 de marzo de 1999 | NÚM. 45

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Dª FRANCISCA CATALÁN FABO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 1999

ORDEN DEL DÍA

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre la propuesta de tramitación y posterior retirada del proyecto de Ley Foral por la que se regula la implantación de grandes establecimientos comerciales.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 38 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre la propuesta de tramitación y posterior retirada del proyecto de Ley Foral por la que se regula la implantación de grandes establecimientos comerciales.

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Catalán Fabo, que cede la palabra al portavoz del grupo proponente de la comparecencia, señor Ezpeleta Martínez (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), a quien responde la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señora Barcina Angulo (Pág. 2).

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Ezpeleta Martínez y Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto»), a quienes responde, conjuntamente, la Consejera (Pág. 5).

En el segundo turno intervienen los señores Ezpeleta Martínez y Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), a quienes responde, tras cada intervención, la Consejera (Pág. 7).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 8 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 38 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre la propuesta de tramitación y posterior retirada del proyecto de Ley Foral por la que se regula la implantación de grandes establecimientos comerciales.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Buenas tardes, señorías. Damos comienzo a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, para que la Consejera nos explique sobre la propuesta de tramitación y posterior retirada del proyecto de ley foral por la que se regula la implantación de grandes establecimientos comerciales. Puesto que la comparecencia ha sido solicitada por el grupo socialista, tiene la palabra el señor Ezpeleta.*

SR. EZPELETA MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señora Consejera y señor Director. Buenas tardes, señorías. El proyecto de ley por el que se regulaba la implantación de grandes superficies comerciales, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra el 1 de diciembre del 98, que no ha llegado a ver ningún otro boletín oficial, ha tenido una vida muy reducida y muy corta. El periodo de presentación de enmiendas se amplió, porque terminaba el 22 de diciembre y no daba lugar, hasta el mes de enero. Recibió varias enmiendas a la totalidad, formuladas por los diferentes grupos, y en todas ellas se veía la misma filosofía: el proyecto no era ni oportuno ni necesario.*

Pero ¿qué sentido tenía? Porque, al final, el proyecto de ley, posiblemente, podía tener el sentido de la paralización, que de alguna manera justificaba el dar una licencia a lo que se llamaba el estudio territorial, que se tenía que remitir previamente a que se pudiera dar la licencia. De alguna manera, del proyecto de ley, cualquier persona no entendida como yo podría sacar la conclusión de que el fin no era regular los grandes establecimientos comerciales sino paralizar la posibilidad de que se pudieran implantar.

Y como desde nuestro grupo han sido unas circunstancias que nos han llamado la atención, hemos solicitado la comparecencia de ambos Consejeros, tanto el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, como el de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, para que, de alguna manera, se manifiesten cuáles son los criterios o los sentidos que han llevado a la tramitación y posterior retirada de este proyecto de ley, y qué justificación tenía el Gobierno, que pretendía bloquear esta iniciativa pública y privada, cuando la falta de previsión a lo largo de toda la Legislatura ha permitido que se llegara a esa situación sin tener el estudio, al parecer, tan importante, cuando Navarra cuenta, evidentemente, con todas las competencias para poderlo regular. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señor Ezpeleta. Señora Consejera, tiene la palabra.*

SRA. CONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Barcina Angulo): *Buenas tardes. Comparezco ante esta Comisión, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, para informar sobre las razones que movieron al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de ley foral sobre implantación de grandes establecimientos comerciales, que fue presentado ante esta Cámara para su tramitación y posteriormente, como indicaba el señor Ezpeleta, fue retirado.*

La instalación de grandes establecimientos comerciales en Navarra, conocidos como grandes superficies, ha supuesto el nacimiento de un nuevo sistema de distribución comercial en nuestra Comunidad. Esta nueva forma de ejercicio de comercio presenta, además de indudables ventajas para el consumidor, la creación de riqueza y el mantenimiento de capitales en nuestra región. No obstante, también puede suponer la aparición de posibles efectos negativos que es preciso controlar. Entre estos efectos, sobradamente conocidos, están la afección al comercio tradicional y a las actividades ligadas al ocio que se desarrollan en la ciudad, con el consiguiente deterioro de la vida en los centros urbanos y afección al empleo, y los problemas que pueden suscitar de tráfico en cuanto a la congestión de vías de circulación, al margen de ocupar amplios espacios en los bordes de las ciudades.

Me voy a centrar en el análisis de la incidencia territorial de las actividades comerciales, pues los demás aspectos relacionados con la implantación de grandes establecimientos comerciales serán abordados por el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la comparecencia que tiene prevista ante esta misma Cámara el próximo viernes. Tal análisis de la incidencia territorial de las actividades comerciales tiene una triple dimensión: como sector económico de creciente peso, capaz tanto de asimilar como de modificar las formas de distribución y hábitos de consumo, organización del ocio y cambios de relación social en la ciudad; como un equipamiento comunitario asociado a un servicio público de primera necesidad, y que se torna como un elemento esencial para el equilibrio del territorio en que se asienta; y como una actividad de elevada capacidad estructurante, asociada a la centralidad urbana por su capacidad de atraer y aglutinar otras actividades y servicios.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de establecer una regulación específica que contribuya a la racionalización de las estructuras comerciales, evite los desequilibrios entre grandes superficies y pequeño comercio, asegure una relación ponderada entre centro y periferia que no ponga en riesgo las cualidades, valores y funciones de los espacios centrales de la ciudad, y proporcione un ordenamiento adecuado a estos equipamientos comerciales, potenciando a la vez la libertad de elección de los consumidores. Ésta es la razón de ser de todas las regulaciones que a este respecto se han planteado y se siguen planteando tanto en Navarra como en otras comunidades autónomas, en el Estado o en los países de nuestro entorno.

Un somero repaso a la normativa que nos afecta hasta el momento nos puede ilustrar suficientemente al respecto. Mediante el Decreto Foral 2/88, de 7 de enero, sustituido más tarde por el Decreto Foral 154/93, de 10 de mayo, se reguló la implantación territorial y urbanística de las instalaciones comerciales de gran superficie en la Comunidad Foral de Navarra, regulación conforme a la cual era preceptivo un informe del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo relativo a la localización y efectos sobre la estructura espacial del comercio establecido, en aras de su reestructuración, reforma o modernización. En este último Decreto Foral se incluían diversos criterios para el análisis de los expedientes que a tal respecto se plantearan, como los de ubicación en relación con la localidad más próxima, idoneidad del suelo, relación con la red viaria, adecuación de las infraestructuras, adecuación de los espacios previstos, diseño arquitectónico, etcétera. Asimismo, dicho Decreto Foral indicaba que en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación por el que se posibilitara su implantación se valoraría, además de las cuestiones de legalidad y oportunidad, sus efectos territoriales y urbanísticos desde una perspectiva comarcal. Con ello se pretendía introducir la necesidad de analizar los efectos sobre los centros urbanos antes señalados.

Por su parte, el legislador estatal, a través de la Ley 7/96, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, ha sometido, con carácter de legislación básica, la apertura de grandes establecimientos comerciales a la concesión previa de una licencia comercial específica, cuyo otorgamiento corresponde a cada comunidad autónoma. La aparición de esta nueva norma y la necesidad de coordinar, por tanto, el procedimiento de autorización territorial y urbanístico con el de la nueva licencia comercial específica, junto con el desarrollo de la propia ley 7/96, al amparo de las competencias que tiene Navarra reconocidas en materia de comercio interior por lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/82, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, fue el origen de los trabajos de desarrollo normativo que concluyeron en la presentación del mencionado proyecto de ley de implantación de grandes establecimientos comerciales.

Es de señalar que inicialmente dichos trabajos se enfocaron hacia la formulación de dos decretos forales, uno regulador de la licencia comercial específica, redactado por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, y otro regulador de la implantación territorial y urbanística, éste propuesto por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Sometidos ambos a informe de la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra, ésta aconsejó la elaboración de una ley foral que llevara una regulación adecuada y plena de la materia, luego creo que aquí queda bastante clara la necesidad y oportunidad de la ley que elaboró el Gobierno, porque era una recomendación de la asesoría jurídica del propio Gobierno, ya que inicialmente se presentaron los dos decretos y estaban ya elaborados, como les he comentado a sus señorías.

La aportación de nuestro departamento a este proyecto de ley foral fue básicamente la integración de los criterios y procedimientos ya recogidos en el anteriormente citado Decreto Foral 154/93, al margen de refrendar y compartir el planteamiento general del texto redactado, del cual consideramos especialmente relevante su propuesta de elaboración de un modelo territorial de grandes establecimientos comerciales, por lo que implica de determinación planificadora y ordenadora de este sector, con capacidades tan potentes para alterar equilibrios urbanos conseguidos a lo largo de muchos años. En concreto, dentro del articulado del proyecto de ley foral de implantaciones de grandes establecimientos comerciales, tienen especial relevancia en cuanto a los criterios territoriales y urbanísticos los artículos 7, 8 y 9, que retoman literalmente textos de los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Foral 154/93, actualmente vigente. Paso a analizar su contenido.

Artículo 7. Aprobación definitiva del instrumento urbanístico. En la aprobación definitiva del instrumento por el que se regule la implantación del gran establecimiento comercial, el órgano administrativo competente valorará, además de las cuestiones sobre legalidad y oportunidad, la localización y los efectos territoriales y urbanísticos desde una perspectiva comarcal. Este artículo es clave, ya que de él se deriva que no se pueden justificar las actuaciones solamente por fines municipales de financiación o empleo, por muy respetables que sean, si no se tienen en cuenta los efectos comarcales, y que las razones que justifican su implantación, desde el punto de vista del consumidor, no son suficientes si no se dan simultáneamente una adecuada localización y propuesta territorial, junto con una evaluación de su incidencia territorial y urbana.

Artículo 8. Criterios de autorización de los proyectos. A) Ubicación en relación con la localidad más importante, desde el punto de vista poblacional, de la zona en la que se asiente, en forma tal que se evite una lejanía excesiva respecto del centro de gravedad poblacional y se circunscriba al ámbito territorial más cercano al mismo. Con esta determinación se pretende incidir en la problemática que puede generarse con la instalación de grandes establecimientos comerciales en las zonas periféricas de la ciudad, evitando ocasionar la lejanía de la instalación comercial respecto al conjunto de la población. A la vez, este criterio debe colaborar a la estructuración del continuo urbano ya existente.

B) Idoneidad del suelo en el que vaya a asentarse, desde el punto de vista urbanístico y ambiental, de acuerdo con el régimen jurídico de dicho suelo. Este criterio es lógico ya que, debido a la gran escala de estos equipamientos comerciales, deben encajar adecuadamente tanto en los planteamientos urbanísticos como en las consideraciones medioambientales del entorno en que se asientan.

C) Relación con la red viaria, en forma tal que se garantice la correcta relación de flujos de tráfico rodado de acceso y salida, teniendo en cuenta las características y condiciones de las vías afectadas por dichos flujos, de acuerdo en su caso, como no podía ser de otra manera, con los criterios del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Entendemos que deben estudiarse los corredores de acceso y salida a estos centros comerciales, teniendo en cuenta el lugar de origen de sus clientes y, por lo tanto, desde una perspectiva más amplia que la de considerar simplemente la capacidad del vial por el que se accede al lugar de emplazamiento y sus accesos, para reconsiderar la sobrecarga de flujos viarios en otros puntos de la ciudad.

D) Adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, así como la del suministro de energía eléctrica a las necesidades de la instalación. Como es obvio, deben garantizarse las infraestructuras mencionadas debido a la escala del equipamiento.

E) Relación adecuada entre la superficie total ocupada por la instalación y la distribución interna de la misma entre el espacio edificado dedicado estrictamente a la actividad comercial, aparcamientos y zonas ajardinadas y libres, cesiones públicas y dotacionales. Una instalación de este tipo precisa resolver por sí misma sus necesidades de aparcamiento y de integración en el medio desde el punto de vista paisajístico, de modo que no sea preciso que la colectividad deba con, posterioridad, resolver problemas por ella creados. Asimismo, consideramos que puede ser un elemento a valorar positivamente su contribución en cesiones y también en dotaciones.

F) Diseño arquitectónico integrado y adecuado de los elementos constructivos y de urbanización del conjunto de la instalación, considerando las características tanto urbanas como paisajísticas del entorno en que se inserta, debiendo asumir el edificio, en todo caso, un carácter emblemático. Estos equipamientos deben aportar a la ciudad y a su entorno un valor añadido por su calidad arquitectónica y urbanística.

Por último, en el artículo 9 se establece que constituirán deberes del promotor costear a su cargo todas las obras de urbanización que genere la implantación de la instalación comercial, así como financiar los gastos que genere la corrección de posibles impactos ambientales producidos.

Voy a referirme, a continuación, a las principales mejoras que, considero, el proyecto de ley foral contenía respecto al Decreto Foral hoy vigente y del que les comentaba que prácticamente muchos de los artículos son copia literal. Entre las mejoras del proyecto de ley se pueden citar, entre otras, las siguientes. El proyecto de ley foral es mucho más preciso en cuanto a determinaciones de términos y conceptos, por lo que aporta seguridad jurídica y evita discrecionalidad en su interpretación.

Establece racionalidad en el procedimiento de tramitación administrativa, ya que al ser obligatoria la concesión de licencia comercial específica, con base en la ley estatal 7/96, se comprende la importancia de obtener tal licencia al principio del proceso. Por ello, el proyecto de ley foral propone la siguientes fases de tramitación: licencia comercial al inicio, adecuación posterior del planeamiento urbanístico y licencia de actividad clasificada al final. Por contra, el Decreto Foral vigente provoca incertidumbres y tensiones por no establecer la necesidad de tener la licencia comercial con carácter previo a la modificación del planeamiento.

El proyecto de ley foral incorpora un elemento estratégico, como es la necesidad de elaborar un modelo territorial de grandes establecimientos comerciales. El objetivo que se persigue con este modelo es evaluar la oferta, el gasto comerciable, el déficit y superávit de equipamientos para distintos ámbitos territoriales de la Comunidad. Todo ello con el fin de corregir los desequilibrios territoriales y establecer los criterios y la cuantificación de las reservas de suelo necesarias, así como criterios para su evaluación y revisión. La elaboración de un modelo de estas características coincide plenamente con el objetivo de la ordenación del territorio, que persigue garantizar el equilibrio del territorio en toda nuestra Comunidad.

A pesar de que el Gobierno de Navarra consideraba oportuno este proyecto de ley foral y necesario, porque incluso así nos lo había recomendado la asesoría jurídica del propio Gobierno, a la vista de las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos de este Parlamento, el Gobierno decidió su retirada.

Espero que con esta intervención se hayan podido aclarar las cuestiones por las que se solicitaba mi comparecencia, y tanto el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda como yo misma quedamos a su disposición para cuantas preguntas deseen formularnos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señora Consejera. ¿Parlamentarios que desean intervenir? Señor Ezpeleta, tiene la palabra.*

SR. EZPELETA MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta y muchas gracias por la información que nos ha dado la señora Consejera, pero creemos que no nos ha contestado las preguntas que le hemos hecho sobre cuál era la verdadera motivación del proyecto de ley. Después de escucharle todavía resulta, posiblemente, más evidente que este proyecto fenecido de ley no era ni oportuno ni necesario, puesto que las enmiendas a la totalidad reflejaban una voluntad de la mayoría social y los intereses generales de Navarra.*

Y si la asesoría jurídica, de alguna manera, recomendaba que el proyecto era lo mejor, eso es lógico, porque todo proyecto que se hace debe mejorar lo anterior y, sin duda, este proyecto recogería aspectos que mejoraban el decreto que nos ha referido, pero es cierto que se retrasó durante un año la tramitación y, de alguna manera, este proyecto de ley sólo se produce a instancia de parte, es decir, cuando surge una iniciativa aparece este proyecto de ley, y durante toda la Legislatura no había habido esa necesidad, según la asesoría jurídica, y esto, de alguna manera, políticamente es algo que queríamos que usted nos contestara, porque, señora Consejera, ¿la auténtica finalidad del proyecto de ley no sería, posiblemente, intentar bloquear alguna iniciativa o algún expediente? Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señor Ezpeleta. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIÁURRIZ GÓMEZ: *Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente, porque creo que no vamos a llegar a ninguna contestación en la línea que pretende el señor Ezpeleta, ya que, lógicamente, la Consejera viene aquí para dar unas razones de carácter técnico y punto, y, desde luego, no va a entrar al trapo que le presenta el portavoz del Partido Socialista en relación con alguna intención no prevista y no visible con la retirada de este proyecto.*

Yo, como miembro de un grupo que no presentó enmiendas a la totalidad, puedo decir, por lo menos, que tengo una cierta legitimación política para poder preguntarme el porqué de la retirada de este proyecto con alguna duda más de las que plantea la

Consejera al decir que, como las enmiendas a la totalidad eran varias, se retira el proyecto y santas pascuas. Si la primera intención del Gobierno era hacer unos decretos, y si esos decretos se pudieron haber hecho en su día pero la asesoría jurídica dirigió el tema hacia una ley, y pasó bastante tiempo hasta que esa ley tomó cuerpo, cuando se remite al Parlamento este proyecto, en esas mismas fechas más o menos, un poco antes o un poco después, el Gobierno mantenía un acuerdo con un grupo parlamentario de esta Cámara, que hace que desde los Presupuestos hasta ahora todos los proyectos vinieran a este Parlamento con el correspondiente respaldo, directo o indirecto de ese grupo, y, por tanto, con su tramitación correcta.

En todo caso, nos parece extraño que, cuando se ha pactado con otro grupo parlamentario en temas como la carrera profesional, el Parque natural de las Bardenas y todo lo que ha venido hasta ahora desde la Ley de Presupuestos, casualmente este proyecto se remite sin ninguna clase de apoyo parlamentario a ver qué pasa, y si sale adelante, sale adelante y lo hemos pretendido, y si no sale adelante lo retiramos y quedamos bien, a lo mejor, con un sector importante de la sociedad navarra que quería que este proyecto suspendiera las licencias, pero luego le echamos la culpa al Parlamento porque no hay mayoría suficiente para poderlo tramitar.

Por tanto, aunque yo no puedo o no debo hacer ninguna pregunta sobre la razón última de la retirada del proyecto, porque supongo que la Consejera va a reiterar su idea de que como vieron que había unas enmiendas a la totalidad lo retiraban, creo que el criterio utilizado por el Gobierno en este caso no ha sido el mismo que en otros, en los que aun habiendo enmiendas a la totalidad se ha llegado hasta el final y se ha pretendido negociar con algún grupo político para intentar sacarlo adelante. Pero en éste, justo al día siguiente o a los dos días de concluir el plazo de la presentación de las enmiendas a la totalidad, al ver que había enmiendas por los grupos mayoritarios se retira y no se tramita.

Algo distinto, no quiero decir si mejor o peor, hay detrás de la retirada de este proyecto con respecto a otras tramitaciones por parte de este Gobierno. Y ese algo distinto es lo que puede hacer pensar a alguna parte de la sociedad que lo que se pretendió con la realización del proyecto de ley y con la retirada en su momento no era, como se dice, conseguir todas estas mejoras y necesidades que contenía el proyecto, porque si ése era el convencimiento del Gobierno, evidentemente, lo podía y lo debía haber intentado negociar previamente con algún grupo político, como ha hecho durante toda la Legislatura, en una primera parte con el Partido Socialista y en la parte última con el CDN. Este proyecto, casualmente, me parece que es el segundo que se retira, pero en una fase, ya digo, en la que ni siquiera se había entrado en el debate parlamentario.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señor Ciáurriz. Señora Consejera, ¿desea contestar? Tiene la palabra.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *No es el primer proyecto que retira este Gobierno. Se han retirado también el plan de igualdad de oportunidades, el de modificaciones urgentes en materia de suelo, o sea, se han retirado más. Entonces, en este momento tiene que quedar claro que el Gobierno lo retiró por eficacia, viendo que no iba a salir adelante el proyecto de ley y, sobre todo, cuando había normativa, porque todos los decretos que tenemos pueden seguir adelante.*

Las solicitudes de los centros comerciales se pueden plantear, eso sí, con más discrecionalidad. Que al Parlamento no le importa que el Gobierno tenga discrecionalidad, perfecto, porque seguimos trabajando igual. Entonces, no era obligatoria la tramitación del proyecto de ley en ese sentido. El Gobierno pensaba que daba mayor rigor, porque se basaba en unos estudios, mayor planificación y, si se quiere incluso, mayor control del Ejecutivo, porque en este momento siguen estando en vigor los decretos que les he comentado a sus señorías. Eso que quede claro.

Comentaba el señor Ciáurriz por qué se tarda tanto entre los dos decretos que ya tiene redactados el Gobierno y a punto de aprobar, que se llevaron a sesión de Gobierno y que incluían modificaciones que fija la Ley Básica, la ley 7 del año 96. Pues porque este Gobierno lo que suele hacer también es consensuar los documentos, y supongo que no se les olvidará a sus señorías que este documento estaba bien visto por los consumidores. La Comisión Foral de Régimen Local había dado el visto bueno y la Comisión Foral de Régimen Local muchísimas veces, incluso, se ha pronunciado en contra de proyectos que ha remitido el Gobierno y han sido aprobados por esta Cámara. Y también la Cámara de Comercio había dado el visto bueno.

Desde el Gobierno pensábamos que una ley que regulase el comercio debía ser consensuada con los comerciantes, que son los que habían dado el visto bueno. Ahora bien, si el resto de grupos del Parlamento no lo consideraba oportuno en ese momento, vieron algunos peligros donde no existían y pensaron que había algunas causas por detrás ocultas que querían parar alguna actuación, nada más lejos de la realidad. Dijimos que para qué tramitar algo y hacer perder el tiempo a sus señorías. Por ahorro económico se retiró el proyecto de ley,

porque se puede seguir adelante con la tramitación de todos los expedientes.

Desde el punto de vista de ordenación del territorio, que es lo que a mí me compete, al día de hoy no hay ninguna solicitud presentada. Con la legislación vigente aplicamos el decreto que tenemos y desde la ordenación del territorio creo que les he explicado muy claro todas las cuestiones de viales y todas las dotaciones que tienen que tenerse en cuenta. Entonces, ¿dónde estaban esos problemas que veían sus señorías? Lo único que se quería era tener un estudio con más rigor, que se ha encargado también, sin obligación, está en marcha y nos encontraremos con él. Nos parecía más importante que hubiese una regulación consensuada y que, incluso, los distintos grupos pudiesen aportar sus sugerencias, porque en este momento el Gobierno puede seguir actuando perfectamente, eso sí, con más discrecionalidad. Alguien puede entender con mayor riesgo de error. Pero, desde luego, no hay ningún problema para que se tramiten todos los proyectos, en este momento, de centros comerciales. Absolutamente ninguno. Y desde Ordenación del Territorio les tengo que decir que al día de hoy, fíjense sus señorías los problemas que había, no se ha presentado todavía ninguno.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señora Consejera. Abrimos un segundo turno. Señor Ezpeleta, tiene la palabra.*

SR. EZPELETA MARTÍNEZ: *Gracias, señora Presidenta. Después de oír a la señora Consejera, evidentemente, nos ha dado más la razón, porque el hecho de que en este momento se pueda o no aprobar, o adoptar cualquier iniciativa, no habría sido posible si se hubiera aprobado este proyecto de ley, porque el proyecto de ley suponía la paralización de cualquier iniciativa. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señor Ezpeleta. Señora Consejera, tiene la palabra.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Una cuestión que estaba comentando con el Director General es que no se bloquean los procedimientos con la ley que se había remitido. Lo que se hace, sobre todo, es mejorar los procedimientos, que para nosotros resultaba importante desde el punto de vista técnico.*

Y también creo que es importante algo que está hablándose a nivel nacional: que en este momento están intentando instalarse las empresas de grandes centros comerciales en Navarra y en otras comunidades autónomas. Entonces, parecía importante disponer de una ley que evitase la máxima discrecionalidad posible para que aquellas autorizaciones que se diesen fuesen lo más rigurosas posibles. No quiere decir que con los decretos no se pudiese seguir trabajando y avanzando. Desde luego, ése era el criterio. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señora Consejera. Señor Basterra, tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Consejera, si no hubiera sido por alguna alusión que ha hecho algún grupo parlamentario no habríamos intervenido, pero lo lógico y normal es que cuando se dice, por ejemplo, que se han traído aquí proyectos de ley que han sido consensuados por un partido que desde los Presupuestos está ayudándole, yo diría que esta vez el Gobierno ha sido inteligente, porque cuando ve que un proyecto de ley que trae a esta Cámara no cuenta con el grupo que le ha sustentado o le ha apoyado en determinadas cuestiones que no tienen absolutamente nada que ver con los presupuestos –nosotros en cada cuestión tenemos nuestra forma de actuar– es lógico y normal que lo retire, pero no precisamente por lo que ha dicho la señora Consejera de ahorro a esta Cámara, sino por desgaste político del propio Gobierno, que podría ser maltratado. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señor Basterra. Señora Consejera, tiene la palabra.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Yo creo que sus señorías también pueden desgastarse con los riesgos que pueden llevar, al final, algunas de sus afirmaciones. Desde luego, lo que sí me parece importante es la eficacia, y desde el Gobierno siempre se sigue apostando or la eficacia de todos los recursos públicos. Y que vuelva a quedar muy claro que no se ha bloqueado ni paralizado expediente alguno, ni antes ni después de remitir la ley por este Gobierno. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Catalán Fabo): *Gracias, señora Consejera. No habiendo más asuntos, agradecemos las explicaciones de la señora Consejera y damos por finalizada la Comisión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 8 MINUTOS.)